ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5902 *Aprobación definitiva del expediente núm. 7/2016, de modificación de créditos.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 7 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2016, financiado con cargo a Transferencias conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS QUE SE AMINORAN		
920.16209	Prótesis sanitarias	1.013,56€
920.162091	Mejoras sociales funcionarios	3.005,06€
920.162092	Mejoras sociales laborales	3.005,06€
221.162093	Ayuda libros funcionarios	2.497,50€
221.162094	Ayuda libros laboral	1.242,60€
231.221991	Proyecto primaria. Compra libros	5.100,00€
920.224	Seguros varios	6.560,44€
920.22604	Defensa Jurídica	5.683,52€
334.226092	Viajes y promoción turística	6.890,00€
450.22706	Estudios y trabajos técnicos	11.843,58€
920.23020	Dietas del personal funcionario	1.000,00€
920.23120	Locomoción del personal funcionario	1.000,00€
165.609120	Reposición de alumbrado público	8.516,86€
	TOTAL	**57.358,18€**

PARTIDAS DE GASTOS QUE SE INCREMENTAN		
241.226991	Plan acción juvenil	3.000,00€
920.226	Otros gastos especiales	10.043,73€
334.226093	Programa Promoción Turística	1.000,00€
341.227	Plan local actividades deportivas	6.845,27€
450.6191	Isla Ecológica	671,59€
920.212	Mantenimiento, edificios, reparación etc	15.000,00€
920.21201	Gastos de inmuebles	16.761,79€
920.22104	Vestuario y equipo policía	1.000,00€
920.22604	Defensa jurídica	3.036,48€
	TOTAL	**57.358,86€**

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988,

cve: BOP-2016-5902
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 28 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2016-5902
Verificable en https://bop.dipujaen.es